RESOLUCION Nº 1520/2017 G.A.P.

POR LA CUAL SE RECTIFICA EL INFORME DE EVALUACIÓN Nº 387/2017 LA ADJUDICACION DEL LLAMADO LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS Y MAQUINAS PESADAS DE LA INSTITUCION – PLURIANUAL 2018", ".-

Ciudad del Este, 03 de agosto de 2017.-

VISTO: La necesidad de Rectificar el Informe de Evaluación Nº 387/2017, del **LLAMADO LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS Y MAQUINAS PESADAS DE LA INSTITUCION – PLURIANUAL 2018 de** conformidad a lo establecido en el Memorando de la UOC, **Nº 312/2017, y,**

CONSIDERANDO: lo dispuesto en el **Informe de Evaluación Nº 387/2017.**, emanado por el comité de Evaluación de la Unidad Operativa de contrataciones.

Conforme a la Nota de Retención DNCP/DNC Nº 19021/2017 de fecha 02 de agosto de 2017, Comité de Evaluación ha subsanado las observaciones interpuestas en dicha nota, al Informe de Evaluación Nº 20/2017

Resulta necesario efectuar una adecuación al corregir el error involuntario surgido al momento de transcribir el Informe de Evaluación en forma digital y se aclara el punto uno (1) y 3 tres y en cuanto al punto dos (2) de la Nota de retención aclaramos que el Comité Bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evalúa la oferta y emite un dictamen en relación al proceso, conforme a las disposiciones legales que rigen la materia, es decir, que en su momento el Comité se ha expedido referente a las experiencias en la que se observa que al ser analizado, el oferente cumple con lo establecido en el PBC y presenta los formularios requeridos para dichas experiencias. Ahora bien, si bien es cierto en la nota de retención de DNCP solicita que se detalle el análisis realizado referente al criterio en cuestión, como Comité consideramos que con el resumen del análisis y criterio interpuesta en el Informe Nº 20/2017, obtiene suficientemente la certeza de que cumple dicho criterio el oferente en competencia para el presente llamado, aun así, a fin de acatar lo solicitado por la DNCP detallamos dicho criterio. En ese sentido, se realiza una **Rectificación** de **Informe de Evaluación Nº 20/2017** y a la **Resolución G.A.P. Nº 1260/2017 de fecha 03/07/2017, y** ***se Ratifica*** *sobre la Adjudicación del llamado de referencia,* la cual queda establecida de la siguiente forma

Punto 1:

6. Conclusión: Sobre la base las consideraciones expuestas, luego de analizar la oferta admitida y una vez cumplidos con los requisitos esenciales estipuladas en la **Ley Nº 2051/2003 y su Dto. Reglamentario 21909/03,** y demás concordante, el **Comité de Evaluación recomienda la emisión dela Resolución del Gobernador para:**

6.1 ADJUDICAR a la firma oferente **EMPRENDIMIENTOS SALTOS DEL MONDAY, del Sr. Miguel A. Serrano, con RUC Nº 4027013-0,** por presentar una oferta económica que cumple con los requisitos legales y técnicos exigidos en el PBC, del proceso de **Licitación Pública Nacional Nº 06/2017 "MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS Y MAQUINAS PESADAS DE LA INSTITUCION – PLURIANUAL 2018" ID Nº 328595, para el lote Nº 1,** por el monto mínimo de Gs. 500.000.000. (Guaraníes quinientos millones), y el monto máximo de Gs. 750.900.000.- (Guaraníes setecientos cincuenta millones novecientos mil.-) - IVA incluido**, para el lote Nº 2,** por el monto mínimo de Gs. 500.000.000 (Guaraníes quinientos millones), y el monto máximo de Gs. 750.900.000.- (Guaraníes setecientos cincuenta millones novecientos mil.-) IVA incluido.

Monto Ofertado:

EMPRENDIMIENTOS SALTO DEL MONDAY
Monto total ofertado del Lote 1 y 2; Gs. 1495.553.000.

La adjudicación del presente llamado es por el TOTAL y bajo la modalidad de Contrato Abierto (monto máximo Gs. 1.501.800.000 y monto mínimo Gs. 1.000.000.000) Art. 3º de la resolución DNCP Nº 2238/14.-

GOBERNACION DE ALTO PARANA

Punto 2:

ANTIGÜEDAD, EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TÉCNICA.

Con respecto a lo previsto en el Sección II Criterio e Evaluación y Requisitos de Calificación, numeral 2 Requisito para Calificación Posterior inciso (C) EXPERIENCIA y capacidad Técnica: "evidencia documentada (contratos, orden de compras facturas, u otros documentos), en cuanto a experiencia en producción y/o comercialización del bien requerido o producto afines, durante los 3 (Tres) últimos años (2014.2015 y 2016) que alcancen en el monto máximo ofertado sin importar la cantidad del contrato presentado. También podrá demostrar como experiencia valida la lista de clientes del sector público y/o privado. La empresa "EMPRENDIMIENTOS SALTOS DEL MONDAY" del Sr Miguel A. Serrano, con RUC Nº 4027013-0, ha presentado los documentos descriptos más arriba, demostrando de esa manera que CUMPLE con la experiencia y capacidad técnica requerida.-

Punto 3

Subsanado como corresponde.

POR TANTO: EN USO DE SUS ATRIBUCIONES, EL GOBERNADOR DE ALTO PARANÁ,

RESUELVE

Art. 1º- RECTIFICAR el Informe de Evaluación del Llamado LPN Nº 387/2017 "Mantenimiento y Reparación de Vehículos y Máquinas Pesadas de la Institución – Plurianual 2018"

Art. 2º- Quedando firmes las disposiciones contenidas en la Resolución Nº1260/2017 G.A.P.-

Art. 3º- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.

GOBERNACION DE ALTO PARANA

……

Abog. Elías Bernal Sánchez
Secretario General

……

Ing. Justo Aricio Zacarías Irún
Gobernador del Alto Paraná